

Montevideo, 14 de marzo de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/286/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicitan *“datos sobre cantidad de gente en CTI a fin de cada mes del año 2021 y al momento de la fecha de devolución de esta consulta. Solicito que sean desagregados por grupo de edad y sexo. Solicito que sean desagregados por pacientes que ingresaron por COVID, con COVID y otros. Solicito también muertes de pacientes en CTI al final de cada mes y al momento de la devolución de esta respuesta desagregados por edad, sexo y por causa de muerte.”*

En virtud de lo consultado, el Departamento de Estadísticas Vitales informa: *“los datos que se registran en los certificados de defunción no consta si las muertes de los pacientes ocurrieron en CTI. Sólo se releva si la muerte fue en una institución (en cuál), en domicilio u otros. Por lo tanto Estadísticas Vitales no tiene información para dar...”*

Consultada la División Epidemiología se informa: *“que los datos de casos de COVID-19 que requirieron internación en CTI están disponibles en los informes epidemiológicos que se publican periódicamente en la web del MSP. Se puede acceder a los informes en el siguiente link: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/informeepidemiologico-covid-19-actualizado-18-enero-2021> Es posible descargar una carpeta con la totalidad de los informes en el link: https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/download/noticias/node/field_descargar_documentos/5299/0”*

Se eleva, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe, en función de la información disponible en este Ministerio.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a los datos sobre cantidad de internados en CTI, discriminados por mes, grupo etario y sexo, detallando los que ingresaron por Covid-19, con Covid-19, otros, fallecidos y por qué causa, ocurridos durante el año 2021 a la fecha;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra disponible en este Ministerio, rigiendo al respecto lo establecido en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de

Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-286-2022

VC